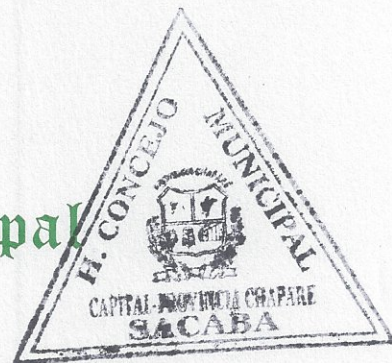




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N°004/2015.-.....

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público del predio de la extensión superficial de **69.219,43 m²**, donde se encuentra la **TORRETERA BLANCO LOMA Y LA TORRETERA 10 DE DICIEMBRE**, Ubicado en la Zona de Mesadilla O.T.B. 10 de Diciembre del Distrito 3, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, solicitada por el Sub- Alcalde del Distrito 3, Juan José León Guarayo, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 850/2014 de fecha 01 de Agosto de 2014, envía a este Ente Deliberante los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las Leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

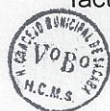
Que el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", instituye que *son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.*

Que, el Informe Técnico CITE: INF. TEC..N° 012/2014 de fecha 05 de Mayo de 2014, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, establece que una vez realizado el levantamiento de datos técnicos en terreno (In situ), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en área urbana, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Zona de Mesadilla O.T.B. 10 de Diciembre Distrito 3.

Que, el predio motivo de análisis cuenta con una extensión superficial de **69.219,43 mts²**, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: **Al Norte con** la O.T.B. Urbanización 10 de Diciembre, Urbanización Nueva Esperanza, y la Urbanización 4 de Agosto, **Al Sud con la Urbanización Pacata Central, y la Urbanización Pacata Ex Fonvis, Al Este con** la Urbanización 4 de Agosto y la Urbanización Pacata Ex Fonvis, y **Al Oeste con** la Urbanización Pacata Central, Urbanización Nuevo Amanecer y la Urbanización 10 de Diciembre.

Que, el informe Legal con cite **No. DAL 017/2014 de fecha 30 de Julio de 2014** elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo el cual concluye que el Gobierno Municipal tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de Dominio Público dentro su jurisdicción para su posterior registro, bienes inmuebles que son destinados a la Administración Municipal y la prestación de un Servicio Público Municipal por lo que recomienda su viabilidad de declaración de bien municipal de dominio público del predio donde se evidencia la existencia de **"la TORRETERA BLANCO LOMA Y LA TORRETERA 10 DE DICIEMBRE"**, Ubicado en la Zona de Mesadilla O.T.B. 10 de Diciembre del Distrito 3, Motivo por el cual recomienda la viabilidad de la solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público ante el Concejo Municipal de Sacaba, de una extensión superficial de **69.219,43 mts²**, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos Colindantes son: **Al Norte con** la O.T.B. Urbanización 10 de Diciembre, Urbanización Nueva Esperanza, y la Urbanización 4 de Agosto, **Al Sud con la Urbanización Pacata Central, y la Urbanización Pacata Ex Fonvis, Al Este con** la Urbanización 4 de Agosto y la Urbanización Pacata Ex Fonvis, y **Al Oeste con** la Urbanización Pacata Central, Urbanización Nuevo Amanecer y la Urbanización 10 de Diciembre, debiendo remitirse todos los antecedentes al Concejo Municipal de Sacaba para su debido pronunciamiento y consideración conforme prevé el Art. 16 Inc.4) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Leyes Conexas.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que la Autonomía es la cualidad Gubernativa que implica entre otras, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos de Gobierno





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N°004/2015.-.....

Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que, el artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos.

Que, el Informe Técnico Signado como No. 002 /2.015, de fecha 13 de Enero de 2015, emitido por el Ing. Adolfo Lara Chávez, Asesor Técnico del H. Concejo Municipal de Sacaba donde concluye recomendando la emisión de la Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal de Dominio Público la Torrentera Blanco Loma y la Torrentera 10 de Diciembre del Distrito III definida por los puntos georeferenciados en las coordenadas UTM WGS-84 19K con una superficie de 69.219,435 M2.

Que, el Informe Legal HCMS-AL-No. 005/2015 de fecha 26 de Enero de 2015 elaborado por el Dr. V. Nelson Sánchez y German Villarroel P. concluyen y recomiendan que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y establecer los bienes Municipales de Dominio Público dentro su jurisdicción, puesto que estos bienes son destinados al uso irrestricto por parte de la Comunidad, consiguientemente, se recomienda emitir las correspondiente Ordenanza Municipal de declaración de Bien Municipal de Dominio Público del Bien motivo de análisis.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/003/2015 de fecha 26 de Enero de 2015, puso en consideración al pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal de Dominio Público las **"TORRETERA BLANCO LOMA Y LA TORRETERA 10 DE DICIEMBRE"**, mismo que se encuentra Ubicado en la Zona de Mesadilla O.T.B. 10 de Diciembre del Distrito 3, de una extensión superficial de **69.219,43 mts²**, del Distrito 3 de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy 29 de Enero de 2015 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de Sesión.

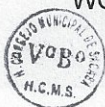
Que, conforme a lo previsto por el Art. 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA Bien Municipal de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio de la extensión superficial de **69.219,43 mts²**, predio donde se evidencia la existencia de la **"TORRETERA BLANCO LOMA Y LA TORRETERA 10 DE DICIEMBRE"**, mismo que se encuentra Ubicado en la Zona de Mesadilla O.T.B. 10 de Diciembre del Distrito 3, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos colindantes son: **Al Norte con** la O.T.B. Urbanización 10 de Diciembre, Urbanización Nueva Esperanza, y la Urbanización 4 de Agosto, **Al Sud con la Urbanización Pacata Central, y la Urbanización Pacata Ex Fonvis, Al Este con** la Urbanización 4 de Agosto y la Urbanización Pacata Ex Fonvis, y **Al Oeste con** la Urbanización Pacata Central, Urbanización Nuevo Amanecer y la Urbanización 10 de Diciembre, cuyas coordenadas se detallan a continuación: UTM WGS 84, zona 19K.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°004/2015.-.....



COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	806248,381	8077634,580
P2	806246,801	8077611,230
P3	806277,758	8077598,431
P4	806276,802	8077595,820
P5	806278,209	8077595,359
P6	806269,463	8077572,860
P7	806260,345	8077576,685
P8	806252,811	8077574,563
P9	806198,314	8077498,930
P10	806094,469	8077353,745
P11	806086,152	8077342,118
P12	806052,323	8077291,441
P13	806041,296	8077276,526
P14	806027,248	8077262,095
P15	806002,158	8077230,941
P16	805998,266	8077226,359
P17	805927,097	8077157,107
P18	805919,702	8077150,161
P19	805872,164	8077107,530
P20	805778,719	8077067,926
P21	805777,707	8076973,483
P22	805756,398	8076956,675
P23	805729,965	8076935,825
P24	805731,053	8077006,876
P25	805732,832	8077019,302
P26	805734,254	8077066,632
P27	805738,154	8077110,515
P28	805747,600	8077158,054
P29	805748,047	8077162,483
P30	805747,251	8077166,648
P31	805743,771	8077177,801
P32	805732,003	8077211,827
P33	805727,466	8077225,598
P34	805724,284	8077235,909
P35	805721,552	8077245,433
P36	805718,414	8077256,880
P37	805717,084	8077263,180

P38	805716,543	8077267,319
P39	805717,241	8077273,852
P40	805719,169	8077282,479
P41	805720,073	8077287,843
P42	805721,588	8077297,310
P43	805741,153	8077311,567
P44	805765,564	8077330,120
P45	805765,668	8077219,387
P46	805840,685	8077183,958
P47	805889,468	8077227,012
P48	805896,226	8077233,376
P49	805910,958	8077246,774
P50	805932,367	8077264,718
P51	805939,157	8077271,048
P52	805955,284	8077285,408
P53	805973,728	8077307,412
P54	805985,257	8077320,135
P55	806030,094	8077381,917
P56	806037,831	8077389,024
P57	806053,099	8077411,607
P58	806060,537	8077421,149
P59	806086,994	8077460,252
P60	806142,282	8077549,269
P61	806155,548	8077551,972
P62	806197,639	8077622,160
P63	806199,300	8077640,669
P64	806199,289	8077653,843
P65	806197,649	8077666,916
P66	806205,646	8077671,780
P67	806211,741	8077666,131
P68	806216,722	8077659,738
P69	806220,627	8077652,959
P70	806225,791	8077646,630
P71	806232,316	8077641,715
P72	806246,297	8077635,319





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°004/2015.-.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil quince.



Sr. Leonardo Vargas Muñoz
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ante mí:

Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

